

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00508/2023
NO. DE CONTROL: OCMR1023-58-R

QUERÉTARO, QRO., A 24 DE OCTUBRE DE 2023

Ing. José Bertín Cornejo Martínez
Director de Administración y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Programa para la Entrega de Apoyos al Personal Administrativo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La **Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro** como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que busca establecer las bases para la entrega de apoyos económicos al personal administrativo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, como una herramienta para promover la mejora continua en el desempeño laboral.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender la problemática relativa a sufragar el gasto corriente, es decir la economía de las familias del personal que de manera directa facilite, proporcione o coadyuve con el ejercicio policial al ser integrantes de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señalo que no contempló ninguna otra alternativa de solución.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es el personal administrativo que tenga plaza asignada, adscritos a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, y que de manera directa facilite, proporcione, coadyuve o colabore con el ejercicio policial al ser integrante de las Instituciones de Seguridad en el Estado de Querétaro.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de

referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa busca otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), y se otorgarán hasta 127 (ciento veintisiete) apoyos, de conformidad con la suficiencia presupuestaria que se otorgue a la Comisión para el desarrollo del Programa.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal y la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. De igual manera, cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En cuanto a la solicitud de exención de la Agenda Regulatoria formulada en su oficio CESPQ/DJ-6408/2023, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria del periodo correspondiente a junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra registrada, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Ahora bien, derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción por la fracción III del artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, el ***Programa para la Entrega de Apoyos al Personal Administrativo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro***, está en condiciones de continuar con el proceso correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-10-24 19:05:40 UTC (24/10/2023 13:05:40 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

c2ba03da57d0a8a0ad3fc250735b608e0ffc64cc2ccad142dad601e61686b356

Firma Electrónica:

cRzNB8eGkWwvLH92bspKDU11rMeaCeFnX1r6BPLkjavagCwWtwlih34QBbwA5FY1FqFZiLP5QmgcfeQ14J5QQ5
FuupH9nOHG/+tsvY8I2n2IzuGYGXhPGvC4GewQXzbRSmtCVSjBnQHZOIqeYgRdsh8OqdAXUcHxoNsJBclw3bkIj
wba7bw3/DSAhV4KbUK5T1DRdHMwUXp7WhjV+zAK5OFcM+cjogG4NDb5139ZjZW8OjvXcck0V4Z/7I5rXpKHu
L+rxS/Tus97jIPW6jgEfwAdmghepIK81tpeUyjZcVjXPXpK1axz+5cK/3loVpe5/FUjdA/9F1XWBzwVRR33HTQ==

080e11a3a1fae04b22703acc9be4a82625b69a107e4b91342c1836f2b1c32be10

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio de respuesta CMER

José Bertín Cornejo Martínez <jcornejom@cespq.gob.mx>
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

24 de octubre de 2023, 16:46

Confirmo la recepción del documento.

[Texto citado oculto]

--



Ing. José Bertín Cornejo Martínez
Director de Administración de la
Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro
Carretera a Chichimequillas km. 8.7
San José el Alto, CP 76147
Querétaro, Querétaro, México
442 246 7438 Ext. 1015